



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 782.-

QUILLÓN, Abril 29 de 2014.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 149 de fecha 29.04.2014, del Encargado de Organizaciones Comunitarias;
2. Carta solicitud de constitución de la junta de vecinos de Talcamo, de fecha 09.04.2014;
3. La Ley N° 19.418/95 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
4. Las posteriores modificaciones introducidas a través de la Ley N° 20.500;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, donde se proclama como Alcalde al Sr. **ALBERTO GYHRA SOTO**;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Los siguientes argumentos que se indican en carta de solicitud mencionada en los vistos, punto dos, que señala lo establecido en el Art. 40 inciso 2° de la Ley N° 19.418;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE la CONSTITUCIÓN de la JUNTA DE VECINOS DE "TALCAMO"** con domicilio en la comuna de Quillón, para funcionar con a lo menos 30 socios, dando cumplimiento a lo reglamentado en la ley N° 19.418/95, Art. 40° inciso 2, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
2. Remítase copia del presente Decreto a la Organización individualizada, y a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg
Distribución

- DIDECO
- ORGANIZACION INDICADA
- CARPETAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- SECRETARIA MUNICIPAL